

ASIGNA Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD QUE SE INDICA:

Resolución Exenta Nº 8 6

Copiapó, 24 ENE. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Los Decretos N° 982/78 V. y U. del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirieron gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Ampliación Chañaral Comuna de Chañaral, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 51 vuelta N° 55 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral año 1979;
- b) La solicitud de fecha 23 de Noviembre de 2010, de doña Elisa Alfaro Alfaro, Rut. 4.124.771-1, quién solicita regularización del sitio N° 16 de la Manzana N° 163 de la Población Ampliación Chañaral de Chañaral a nombre de su hija Sra. Ester Lizet Luna Alfaro, Rut. 10.905.099-7;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Social N° 05 del 12 de Octubre de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de doña Ester Luna Alfaro, ocupante del sitio 16 de la manzana 163, Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral.
- e) El Informe Técnico N° 144 del 27 de Octubre de 2011, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 163,99 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Cristina Vallejos N° 1017, correspondiente al sitio 16 de la manzana 163 de la Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral;
- f) La Ficha de Protección Social de la solicitante, de fecha 27 de Octubre de 2011, que informa un puntaje de Carencia Habitacional de 3.173.
- g) La consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 27 de Octubre de 2011 que informa que la solicitante no posee propiedad Habitacional;
- h) El Ord. Nº 2.726 del 20 de Diciembre de 2011, de Serviu Región de Atacama que solicita autorización a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito del mencionado lote 16 de la manzana 163 de la Población Ampliación Chañaral, de la Comuna de Chañaral;
- i) La Declaración de Bien Prescindible N° 22/2011, que indica que la solicitante Sra. Ester Luna Alfaro, Rut. 10.905.099-7, requiere la regularización de dominio, para normalizar la ocupación de la propiedad en la que se encuentra emplazada su vivienda.
- j) El Ord. Nº 1292 del 27 de diciembre de 2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 16 manzana 163 de la Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral, a doña **Ester Lizet Luna Alfaro**, Rut. **10.905.099-7**
- k) El D.S. Nº 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.

- I) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaria de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- m) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el D. S. N° 77 de fecha 29/12/2011 que me nombra Director Transitorio y Provisional, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- Asígnese y transfiérase gratuitamente a doña Ester Lizet Luna Alfaro, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 10.905.099-7., el inmueble ubicado en calle Cristina Vallejos N° 1017, correspondiente al sitio 16 de la manzana 163 de la Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral;
- 2. El Gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado (a).
- 3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
- 4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.

REGIONAL INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
REGION DE ATACAMA (TP)

JOSÉ TELLO FLORES

JBH/YGG/MCC/COR/ccr

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Depto. Jurídico
- Depto OOHH
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes